

mo Ayala verino y Maestros de Alfarcos de esta Ciudad,
haviendo la mas reverente Suplica a este Ayuntamiento
para q. se digno conferirle dha Plaza, y con ella el ho-
nor de poder alixarse por criado suyo, con lo demas
q. expresa // La Ciudad haviendolo oido y conferido,
teniendo presente las circunstancias y honrrades de este
pretendiente, de una conformidad nombro por tal Portero
de dha en la referida plaza vacante, a el expresado de

Don Alonso Ayala, y acordó q. asi se le haga saber para
q. cumpla con su obligacion, y q. se le de termin. de este
Acuerdo para q. le Sirva de titulo //

emplazamiento En consecuencia de lo resuelto por la Ciudad en el Car.
antecedente, el presente Secretario D. Juan Manero, y
reproduxo a este Ayuntamiento las Letras libradas
por el Tribunal de la Nunciatura de vna antidad en estos
Reynos de España, fechadas en Madrid, a diez y vein-
te de octubre proximo pasado, a fin de q. se emplaze y cite
a esta Ciudad, y el Prior y Religiosos del Com. Ospital
de S. Juan de Dios de ella, para q. dentro de quinze
dias siguientes a el de la notificación, comparecan
en dho Tribunal, en seguimiento del Pleyto q. estan
dando D. Juan Armeres y D. Pablo Lopez, Medico, vo-
bre la asistencia a los enfermos de dho Ospital, y demas
particulares q. se litigan; Y asi mismo hizo presente
hallarse sobre la Mesa Capitulada, los Acuerdos q.
tratan en este asunto, p. q. se vuelva lo q. sea de su
agrado // Y la Ciudad entendida del contenido, y
efecto de dhas Letras, se dio por emplazada, y